



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-507-2019

Ingeniera Mg.
Diana Caiza Telenchana
Vicealcaldesa de Ambato
Economista
John Tello Jara
Concejal de Ambato
Abogado
Hernán Mayorga Arcos
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

REF: Of. CDCT-19-24 FW 2019-42051
FECHA: 28 de agosto de 2019

Me refiero al oficio CDCT-19-24, del 27 de agosto de 2019, suscrito por la ingeniera Mg. Diana Caiza, Vicealcaldesa de Ambato quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones, del 9 al 13 de septiembre de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de del Servicio Público en su artículo 29 y 34; en concordancia con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicecalde o Vicealcaldesa.- El Vicecalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-507-2019
Página 2 de 2

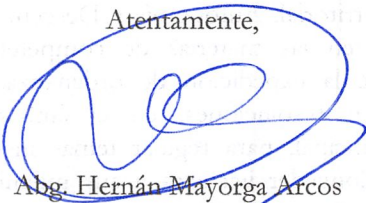
compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.”;

- Que, el artículo 34 ibídem establece: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la Vicealcaldía, cuando al vicecalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;
- Que, se acepta la moción del ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, en la que nombra al economista John Tello, Concejal de Ambato como Vicecalde subrogante para el mismo período de licencia de su titular.

RESOLVIÓ

1. Conceder permiso con cargo a vacaciones a la ingeniera Mg. Diana Caiza, Vicealcaldesa de Ambato, del 9 al 13 de septiembre de 2019, inclusive; y se convoque al concejal alterno en legal y debida forma;
2. Designar al economista John Tello, Concejal de Ambato como Vicecalde subrogante, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Alcaldía

Talento Humano

Financiero

Comisiones

RC

Arch. Concejo (Of. CDCT-19-24)

HM/sc
2019-08-28